



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **19 SEP. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 240/022, de 18 de octubre de 2022, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: “Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350”, ejecutadas por el CONSORCIO PIETRIBONI - BERKES, en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 245/023, de 21 de setiembre de 2023, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento, para su utilización en las obras: “Arranque, carga y transporte de agregado pétreo (balasto) por hasta \$ 11.012.000 para la ejecución de obras de recargo en la Ruta N° 63 bajo jurisdicción de la División Regional 1”, ejecutadas por la empresa GOFINAL S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 28/2022 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balastro y tosca granítica según lo informa la empresa LEMIRO P. PETRIBONI

S.A. presentado los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

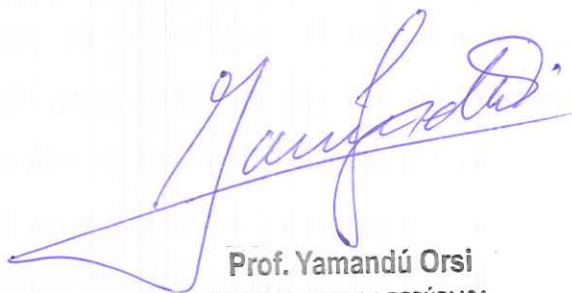
RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA